



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

21/3/2018

Radicado: D 2018070000866

Fecha: 21/03/2018

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El Docente **ARMANDO MIGUEL PACHECO MENDOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **78.111.226**, Licenciado en Español y Literatura, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero del municipio de Tarazá, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 0110 del 02 de enero de 2013, en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Córdoba.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **ARMANDO MIGUEL PACHECO MENDOZA**, para el Departamento de Córdoba.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa El Cedro del municipio de Ayapel del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, al señor **ARMANDO MIGUEL PACHECO MENDOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **78.111.226**, Licenciado en Español y Literatura, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero del municipio de Tarazá, en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a), Armando Miguel Pacheco Mendoza deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



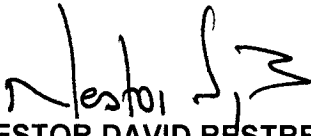
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

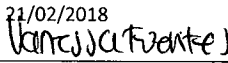
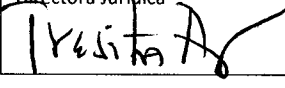
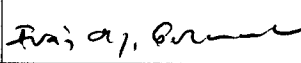
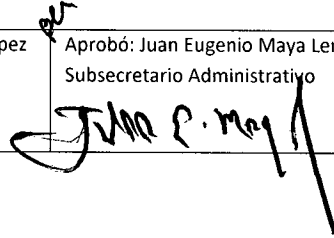
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Pacheco Mendoza, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 21/02/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	---	---